

Autorizan al Min. de Hacienda transferir partidas en Pliego del Presupuesto Funcional G. Central

DECRETO LEY N° 17091

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario.

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 2.2.1 "Fletes y acarreos", 2.3.4 "Servicios de comunicaciones", 2.4.8 "Material de imprenta", 2.7.2 "Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina", 2.9.1 "Arrendamiento de inmuebles", y 2.10.4 "Imprevistos", del Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego I — Dirección y Administración General, Programa X — Estadística Nacional, Asignación N° 10,

del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia:

Que en cambio las Partidas Nos. 2.4.17 "Útiles de aseo, limpieza y lavado", 2.8.1 "Edición de libros y revistas" y 4.1.5 "Otras Transferencias" — Convenio con CELADE —, de la misma Unidad de Asignación Programa, Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816 y el inciso 3° del artículo 6° de la Ley N° 16960, Anual del Presupuesto vigente:

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investido;

DECRETA:

Artículo Unico. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 415,840.00):

**SUB-PLIEGO I — Dirección y Administración General
PROGRAMA X — Estadística Nacional
ASIGNACION 10**

De las Partidas:

	S/.	S/.
2.4.17 — Útiles de aseo, limpieza y lavado,	30,000.00	
2.8.1 — Edición de libros y revistas,	223,840.00	
4.1.5 — Otras transferencias (Convenio con CELADE),	162,000.00	

A las Partidas:

2.1.2 — Fletes y acarreos,		10,000.00
2.3.4 — Servicios de comunicaciones,		58,000.00
2.4.8 — Material de imprenta,		297,940.00
2.7.2 — Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina,		9,200.00
2.9.1 — Arrendamiento de inmuebles,		34,000.00
2.10.4 — Imprevistos,		6,700.00

TOTALES: S/. 415,840.00 416,840.00

Dado en la Casa en Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesentiocho.

General de División **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

General de Brigada **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada **ALBERTO MALDONADO YAÑEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada **ALFREDO ARRISUEÑO COR-**

NEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de octubre de 1968.

General de División **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Mayor Gral. FAP **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.